

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/27	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

5 de agosto de 2026

Duración:

Desde las 9:15 hasta las 9:18

Lugar:

SALA DE JUNTAS

Presidida por:

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA

Secretaria Accidental:

Susana Muñoz Aguilar

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asist e	Observacion es
ALBERTO MANUEL GARCÍA GILABERT	Miembro con derecho a voto	SÍ	
BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE	Miembro con derecho a voto	SÍ	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
JUAN JOSÉ RUIZ JOYA	Miembro con derecho a voto	SÍ	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP37H3EZ36DPRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25



LUIS FRANCISCO ARAGÓN OLIVARES	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Carmen Reinoso Herrero	Miembro con derecho a voto	SÍ	
RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Además asisten como miembros de la coporación María del Carmen Martín Orce y María Lucía González López.

Asite la Interventora Accidental municipal Silvia Justo González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	8	0	0	0

Resolución:

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 29/07/2026.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la JGL si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

Expediente 11228/2025. Licencia urbanística para cambio de uso de local a instancias de M.V.C.H.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
----------	---------	-----------	--------------	----------



Primera	8	0	0	0
---------	---	---	---	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 28.07.2026 la Asesora Jurídica Municipal de Urbanismo emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25.08.2025 y registro de entrada nº 2025-E-RE-10202 Dña. [REDACTED] solicita licencia urbanística de cambio de uso del local comercial n.º 4 sito en [REDACTED] de este término municipal a dos viviendas y, ejecución de obras para su adaptación. A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto de cambio de uso de local a dos viviendas redactado por el Arquitecto D. Antonio Manuel Romacho Saez.

Y, con fecha 28.10.2025 y registro n.º 2025-E-RE-13174 presenta Proyecto de segregación redactado por el mismo técnico.

II.- Subsanas las deficiencias detectadas en la solicitud en anteriores informes técnicos, con fecha 2.06.2026 el Arquitecto Municipal informa favorablemente la licencia urbanística para segregación, cambio de uso de uno de los locales a vivienda y ejecución de obras para su adaptación y fija una garantía de [REDACTED] euros.

La concesión de la licencia se condiciona a la presentación de la siguiente documentación previamente al inicio de las obras:

- Modelos colegial y municipal de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Declaración del constructor

III.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 91, 137.1, 138.1.f), 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 287.3, 291.a y m), 293.1.f), 299, 302, 303 -
- RDL 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRU: art. 26.2
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3



SEGUNDA.- La actuación pretendida consiste en que por parte de este Ayuntamiento se autorice la segregación del local comercial n.º 4 sito en [REDACTED] de este término municipal, que se corresponde con la finca registral n.º 34.820 de Almuñécar, con referencia catastral [REDACTED]

Dicho local tiene una superficie construida registral y real de 143,69 m², a la que corresponde una cuota de participación de 1,70 % y un anejo consistente en trozo de terreno destinado a jardín o esparcimiento con una superficie de 26,39 m².

Tras la división del mismo resultarán dos locales con acceso independiente con las siguientes superficies construidas:

- Local n.º 1: son una superficie construida de 61,52 m² y una cuota de participación de 0,73 %.
- Local n.º 2: con una superficie construida de 82,17 m² y una cuota de participación de 0,97 %. Se vincula a este local el anejo destinado a jardín o esparcimiento que cuenta con una superficie de 26,39 m².

Ambos locales cumplen con las condiciones urbanísticas de afección que le son aplicables y concretamente:

- Compatibilidad de usos según PGOU-87 de Almuñécar, que cumple.
- Condiciones del uso de local comercial según PGOU-87 que cumple.
- Condiciones de accesibilidad independiente de ambos locales y división física de los mismos, que cumple.

Dicha actuación tiene la consideración de parcelación urbanística prevista en el **art. 91 de la LISTA**, y por tanto, está sujeta a licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el **art. 137.1** del citado texto legal, en relación con el **art. 291.a)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL y la **Norma 1.1.1** del PGOU vigente.

TERCERA.- Mediante la presente licencia de parcelación se da cumplimiento a la autorización establecida en el **art. 26.2 del RDL 7/2015**, de 30 de octubre.

CUARTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por



conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

QUINTA.- La otra actuación solicitada consistente en el cambio de uso de los locales resultantes de la segregación a vivienda y ejecución de obras para su adaptación, está sujeta a licencia urbanística de conformidad con lo establecido en los **arts. 137.1 y 138.1.f)** de la LISTA en relación con los **arts. 291.m) y 293.1.f)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL y la **Norma 1.1.1.13** del PGOU vigente.

SEXTA.- La solicitud de las licencias urbanísticas de segregación, cambio de uso y ejecución de obras cumplen con lo previsto en el **art. 299 del RGL y Norma 1.13** del PGOU vigente.

SÉPTIMA.- Con arreglo a los **arts. 140.3** de la LISTA y **302 del RGL**, se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal con fecha 2.06.2026 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder las licencias urbanísticas solicitadas.

OCTAVA.- Tal y como establece el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

NOVENA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el **art. 287.3** del RGL.



DÉCIMA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al **art. 141 LISTA**, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

UNDÉCIMA.- La competencia para el otorgamiento de las licencias corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de segregación solicitada por Dña. [REDACTED] para la división del local comercial n.º 4 sito en [REDACTED] de este término municipal (ref. catastral [REDACTED] y finca registral n.º 34.820 de Almuñécar), con una superficie construida de 143,69 m² de la que resultarán los siguientes locales:

- **Local n.º 1:** son una superficie construida de 61,52 m² y una cuota de participación de 0,73 %.
- **Local n.º 2:** con una superficie construida de 82,17 m² y una cuota de participación de 0,97 %. Se vincula a este local el anejo destinado a jardín o esparcimiento que cuenta con una superficie de 26,39 m².

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente a la interesada que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

La presente licencia es de parcelación por lo que implica autorización urbanística de la modificación de la superficie de la finca y su constitución en dos fincas registrales independientes pero no excluye ni sustituye el control de la propiedad horizontal y su régimen, así como las autorizaciones que puedan requerirse por esta alteración de los organismos competentes.

Las coordenadas georreferenciadas del local original son:





Coordenadas Georreferenciadas de Planta Baja

LOCAL ACTUAL (sin segregar)

Núm.	Coord. X	Coord. Y
1	434194.4549	4065314.8720
2	434203.9403	4065322.0368
15	434206.6057	4065316.9070
3	434210.7719	4065311.3913
4	434205.9324	4065307.7358
5	434206.3121	4065307.2331
6	434202.4362	4065304.3055
20	434204.4404	4065321.3747

ANEJO (VINCULADO AL LOCAL 2)

Núm.	Coord. X	Coord. Y
2	434203.9403	4065322.0368
16	434201.9250	4065324.6417
17	434202.9600	4065325.4454
18	434206.9422	4065328.5233
19	434209.5068	4065325.2015
20	434204.4404	4065321.3747

Las coordenadas georreferenciadas del local comercial n.º 1 resultante son:

LOCALES RESULTANTES TRAS
SEGREGACIÓN

Coordenadas Georreferenciadas de Planta Baja

LOCAL 1

Núm.	Coord. X	Coord. Y
3	434210.7719	4065311.3913
4	434205.9324	4065307.7358
5	434206.3121	4065307.2331
6	434202.4362	4065304.3055
7	434198.1780	4065309.9430
8	434201.8344	4065312.7048
9	434202.4718	4065311.8610
10	434203.8832	4065312.9271
11	434203.9782	4065312.8015
12	434205.6308	4065314.0498
13	434206.6921	4065312.6448
14	434208.6870	4065314.1516

Las coordenadas georreferenciadas del local comercial n.º 2 resultante son:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP3ZH3E236DRRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25



LOCAL 2		
Núm.	Coord. X	Coord. Y
1	434194.4549	4065314.8720
2	434203.9403	4065322.0368
7	434198.1780	4065309.9430
8	434201.8344	4065312.7048
9	434202.4718	4065311.8610
10	434203.8832	4065312.9271
11	434203.9782	4065312.8015
12	434205.6308	4065314.0498
13	434206.6921	4065312.6448
14	434208.6870	4065314.1516
15	434206.6057	4065316.9070

ANEJO (VINCULADO AL LOCAL 2)		
Núm.	Coord. X	Coord. Y
2	434203.9403	4065322.0368
16	434201.9250	4065324.6417
17	434202.9600	4065325.4454
18	434206.9422	4065328.5233
19	434209.5068	4065325.2015
20	434204.4404	4065321.3747

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia urbanística solicitada por Dña. [REDACTED] para cambio de uso a vivienda de los locales resultantes de la segregación y, ejecución de obras para su adaptación, conforme al Proyecto de cambio de uso de local a dos viviendas redactado por el Arquitecto D. Antonio Manuel Romacho Saez.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Modelos colegial y municipal de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Declaración del constructor.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de las LISTA**.

3º.- De conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo de tres años.



- Se podrá solicitar prórroga por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, el **art. 313 del RGL** y el **art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

Emplazamiento de la obra.

Promotor de la obra.

Denominación descriptiva de la obra.

Propietarios del solar o de los terrenos.

Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.

Número de expediente y fecha de la licencia. # Instrumento de planeamiento que se ejecuta.

Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Residencial Intensiva Cuarenta y Dos (R.I. 42)

Finalidad y uso de la actuación: Segregación de local y cambio de uso a dos viviendas de los locales resultantes

Presupuesto de ejecución material:

[Redacted]

Situación y emplazamiento de las obras:

[Redacted]

Almuñécar (Granada)

Identificación catastral:

[Redacted]

Nombre o razón social del promotor: Dña.

[Redacted]

Técnico autor del proyecto: D. Antonio Manuel Romacho Sáez. Arquitecto.

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: - - - -

- Director de ejecución de obra: - - - - -

Plazos: de conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

6º.- La ocupación de las viviendas una vez ejecutadas las obras para su adaptación está sujeta a previa presentación de declaración responsable (**art. 138.1.d) LISTA**) que deberá ir

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP3ZH3EZ36DRRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25



acompaña con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3119 de 29 de julio de 2026.

Resolución:

CONCEDER la licencia de segregación solicitada por Dña. [REDACTED] para la división del local comercial n.º 4 sito en [REDACTED] de este término municipal (ref. catastral [REDACTED] y finca registral n.º 34.820 de Almuñécar), con una superficie construida de 143,69 m² de la que resultarán los siguientes locales:

- **Local n.º 1:** son una superficie construida de 61,52 m² y una cuota de participación de 0,73 %.
- **Local n.º 2:** con una superficie construida de 82,17 m² y una cuota de participación de 0,97 %. Se vincula a este local el anejo destinado a jardín o esparcimiento que cuenta con una superficie de 26,39 m².

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente a la interesada que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

La presente licencia es de parcelación por lo que implica autorización urbanística de la modificación de la superficie de la finca y su constitución en dos fincas registrales independientes pero no excluye ni sustituye el control de la propiedad horizontal y su régimen, así como las autorizaciones que puedan requerirse por esta alteración de los organismos competentes.

Las coordenadas georreferenciadas del local original son:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP3ZH3EZ36DRRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25





Coordenadas Georreferenciadas de Planta Baja

LOCAL ACTUAL (sin segregar)

Núm.	Coord. X	Coord. Y
1	434194.4549	4065314.8720
2	434203.9403	4065322.0368
15	434206.6057	4065316.9070
3	434210.7719	4065311.3913
4	434205.9324	4065307.7358
5	434206.3121	4065307.2331
6	434202.4362	4065304.3055
20	434204.4404	4065321.3747

ANEJO (VINCULADO AL LOCAL 2)

Núm.	Coord. X	Coord. Y
2	434203.9403	4065322.0368
16	434201.9250	4065324.6417
17	434202.9600	4065325.4454
18	434206.9422	4065328.5233
19	434209.5068	4065325.2015
20	434204.4404	4065321.3747

Las coordenadas georreferenciadas del local comercial n.º 1 resultante son:

LOCALES RESULTANTES TRAS
SEGREGACIÓN

Coordenadas Georreferenciadas de Planta Baja

LOCAL 1

Núm.	Coord. X	Coord. Y
3	434210.7719	4065311.3913
4	434205.9324	4065307.7358
5	434206.3121	4065307.2331
6	434202.4362	4065304.3055
7	434198.1780	4065309.9430
8	434201.8344	4065312.7048
9	434202.4718	4065311.8610
10	434203.8832	4065312.9271
11	434203.9782	4065312.8015
12	434205.6308	4065314.0498
13	434206.6921	4065312.6448
14	434208.6870	4065314.1516

Las coordenadas georreferenciadas del local comercial n.º 2 resultante son:





LOCAL 2		
Núm.	Coord. X	Coord. Y
1	434194.4549	4065314.8720
2	434203.9403	4065322.0368
7	434198.1780	4065309.9430
8	434201.8344	4065312.7048
9	434202.4718	4065311.8610
10	434203.8832	4065312.9271
11	434203.9782	4065312.8015
12	434205.6308	4065314.0498
13	434206.6921	4065312.6448
14	434208.6870	4065314.1516
15	434206.6057	4065316.9070

ANEJO (VINCULADO AL LOCAL 2)		
Núm.	Coord. X	Coord. Y
2	434203.9403	4065322.0368
16	434201.9250	4065324.6417
17	434202.9600	4065325.4454
18	434206.9422	4065328.5233
19	434209.5068	4065325.2015
20	434204.4404	4065321.3747

CONCEDER la licencia urbanística solicitada por Dña. [REDACTED] para cambio de uso a vivienda de los locales resultantes de la segregación y, ejecución de obras para su adaptación, conforme al Proyecto de cambio de uso de local a dos viviendas redactado por el Arquitecto D. Antonio Manuel Romacho Saez.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Modelos colegial y municipal de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Declaración del constructor.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de las LISTA**.

3º.- De conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo de tres años.
- Se podrá solicitar prórroga por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.



4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, el **art. 313 del RGL** y el **art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

Emplazamiento de la obra.

Promotor de la obra.

Denominación descriptiva de la obra.

Propietarios del solar o de los terrenos.

Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.

Número de expediente y fecha de la licencia. # Instrumento de planeamiento que se ejecuta.

Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Residencial Intensiva Cuarenta y Dos (R.I. 42)

Finalidad y uso de la actuación: Segregación de local y cambio de uso a dos viviendas de los locales resultantes

Presupuesto de ejecución material:

[Redacted]

Situación y emplazamiento de las obras:

Almuñécar (Granada)

Identificación catastral:

[Redacted]

Nombre o razón social del promotor: Dña. [Redacted]

Técnico autor del proyecto: D. Antonio Manuel Romacho Sáez. Arquitecto.

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: - - - -

- Director de ejecución de obra: - - - - -

Plazos: de conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

6º.- La ocupación de las viviendas una vez ejecutadas las obras para su adaptación está sujeta a previa presentación de declaración responsable (**art. 138.1.d) LISTA**) que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.



Expediente 4154/2025. Licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar a instancias de M.M.M.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	8	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 24.07.2026 la Asesora Jurídica Municipal de Urbanismo emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24.03.2025 y registro n.º 2025-E-RE-3675 D. [REDACTED] solicita licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en [REDACTED] de este término municipal. A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada con piscina redactado por el Arquitecto D. José Francisco Pérez Marí.

II.- Con fecha 5.05.2025 el Delineante Municipal informa lo siguiente:

“Que visto y examinado el expediente de referencia en el que se solicita la Alineación de los Viales N.º 33 del P.G.O.U. de Almuñécar y habiendo girado visita al efecto de comprobación sobre la ubicación del Vial Municipal, pongo de manifiesto:

• Se procede a fijar Alineación del vial N.º 33, condicionado a que, SE DEBERÁ DE RESPETAR Y ALINEARSE A LA ALINEACIÓN QUE SE GRAFÍA EN EL PLANO ADJUNTO, según Plan Viario y Alineaciones del P.G.O.U. de Almuñécar. (ANEXO FOTOGRÁFICO, ANEXO COORDENADAS PUNTOS ALINEACIÓN, SITUACIÓN P.G.O.U. 87, ANEXO PLANO DE ALINEACIÓN)

Límite de Parcela a Vial Público N.º 33, 24.66 M/L.

Cesión a Vial Público N.º 33, 32.02 m². ”

La cesión ha sido formalizada en fecha 9.07.2026.

III.- Subsanas las deficiencias detectadas en anteriores informes técnicos, con fecha 2.10.2025 el Arquitecto Municipal informa favorablemente la licencia de obras solicitada y fija una garantía de [REDACTED] euros.



En cuanto a la urbanización, en caso de desperfectos en la vía pública, el acabado será de 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresando 3 cm el firme existente.

IV.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 137.1, 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 291.e), 287.3, 299, 302, 303
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3

SEGUNDA.- Las obras de que se trata (vivienda unifamiliar aislada con piscina) están sujetas a licencia de obras, de conformidad con lo establecido en el **art. 137.1** de la LISTA, en relación con el **art. 291.e)** del **Decreto 550/2022**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGL) y la **Norma 1.1.1 del PGOU** vigente.

TERCERA.- La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el **art. 299 del RGL** y **Norma 1.13 del PGOU** vigente.

CUARTA.- Con arreglo a los **arts. 140.3 de la LISTA** y **302 del RGL**, se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal con fecha 2.10.2025 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia.

QUINTA.- Tal y como establece el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.



- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

SEXTA.- Conforme al **art. 140.3 in fine de la LISTA** en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida

SÉPTIMA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el **art. 287.3 del RGL**.

OCTAVA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al **art. 141 de la LISTA**, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

NOVENA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de obras solicitada por D. Manuel Martín Márquez para ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela 5/11 de la Urb. Los Pinos de este término municipal, conforme al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada con piscina redactado por el Arquitecto D. José Francisco Pérez Marí.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado por colegio profesional
- Declaración de concordancia con el proyecto básico autorizado por licencia que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución



de la obra.

- Declaración del constructor.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de la LISTA**.

3º.- De conformidad con el **art. 13** de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, el **art. 313 RGL** y el **art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Residencial Extensiva Seis

Finalidad y uso de la actuación: Vivienda Unifamiliar Asilada con piscina exterior y aparcamiento

Presupuesto de ejecución material: [REDACTED]

Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED] Almuñécar (Granada).

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP3ZH3E36DRRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25



Identificación catastral: [REDACTED]

Nombre o razón social del promotor: D. [REDACTED]

Técnico autor del proyecto: D. José Francisco Pérez Marí. Arquitecto.

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: -

Director de ejecución de las obras: -

Plazos: de conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: si.

6º.- Se deberá cumplir con la alineación fijada por el Delineante Municipal en fecha 5.05.2025 y la cesión formalizada.

7º.- En caso de desperfectos en el vial, el pavimento estará acabado con: 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresando 3 cm el firme existente. Si los desperfectos se realizaran en la acera existente, se repondrá la misma siguiendo las características y calidades de la existente.

8º.- La vivienda no podrá ser ocupada hasta que disponga de conexión a todas las infraestructuras básicas (abastecimiento de agua, saneamiento, red de baja tensión).

9º.- De conformidad con el **art. 140 de la LISTA** se transcriben las coordenadas georreferenciadas:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP3ZH3EZ36DRRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25



Parcela

PTO	X	Y
1	439771.80	4065951.95
2	439775.53	4065957.97
3	439784.56	4066000.34
4	439785.54	4066001.95
5	439785.92	4066002.05
6	439793.18	4065997.03
7	439802.97	4065990.15
8	439795.70	4065954.27
9	439789.06	4065970.92
10	439785.93	4065972.53
11	439784.50	4065970.55
12	439784.22	4065970.03
13	439770.43	4065979.74

Casa

PTO	X	Y
1	439786.56	4065997.99
2	439793.13	4065993.20
3	439781.86	4065977.76
4	439779.54	4065979.24
5	439751.53	4065951.95
6	439775.33	4065954.52
7	439779.59	4065956.25
8	439775.55	4065957.01

Piscina

PTO	X	Y
1	439791.41	4065957.44
2	439794.49	4065955.19
3	439785.59	4065977.11
4	439785.51	4065979.36

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3101 de 28 de julio de 2026.

Resolución:

CONCEDER la licencia de obras solicitada por D. [REDACTED] para ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en [REDACTED] de este término municipal, conforme al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada con piscina redactado por el Arquitecto D. José Francisco Pérez Marí.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP3ZH3E36DRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25



La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado por colegio profesional
- Declaración de concordancia con el proyecto básico autorizado por licencia que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
- Declaración del constructor.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de la LISTA**.

3º.- De conformidad con el **art. 13** de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, el **art. 313 RGL** y el **art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras



5º.- De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Residencial Extensiva Seis

Finalidad y uso de la actuación: Vivienda Unifamiliar Asilada con piscina exterior y aparcamiento

Presupuesto de ejecución material: [REDACTED]

Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED] Almuñécar (Granada).

Identificación catastral: [REDACTED]

Nombre o razón social del promotor: D. Manuel Martín Márquez.

Técnico autor del proyecto: D. José Francisco Pérez Marí. Arquitecto.

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: -

Director de ejecución de las obras: -

Plazos: de conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: si.

6º.- Se deberá cumplir con la alineación fijada por el Delineante Municipal en fecha 5.05.2025 y la cesión formalizada.

7º.- En caso de desperfectos en el vial, el pavimento estará acabado con: 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresando 3 cm el firme existente. Si los desperfectos se realizaran en la acera existente, se repondrá la misma siguiendo las características y calidades de la existente.

8º.- La vivienda no podrá ser ocupada hasta que disponga de conexión a todas las infraestructuras básicas (abastecimiento de agua, saneamiento, red de baja tensión).

9º.- De conformidad con el **art. 140 de la LISTA** se transcriben las coordenadas georreferenciadas:



Parcela

PTO	X	Y
1	439771.80	4065951.95
2	439775.53	4065957.97
3	439784.56	4066000.34
4	439785.54	4066001.95
5	439785.92	4066002.05
6	439793.15	4065997.03
7	439802.97	4065990.15
8	439795.70	4065954.27
9	439789.06	4065970.92
10	439785.93	4065972.53
11	439784.80	4065970.85
12	439784.22	4065970.03
13	439770.43	4065979.74

Casa

PTO	X	Y
1	439786.56	4065997.99
2	439793.13	4065993.20
3	439781.56	4065977.76
4	439779.54	4065979.24
5	439781.53	4065951.96
6	439775.33	4065954.52
7	439779.59	4065956.25
8	439775.55	4065957.01

Piscina

PTO	X	Y
1	439791.41	4065957.44
2	439794.49	4065955.19
3	439785.59	4065977.11
4	439785.51	4065979.36

Expediente 2611/2025. Aprobación de Memoria Valorada para eliminación de humedades en el Palacete de La Najarra.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
----------	---------	-----------	--------------	----------

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP37H3EZ36DPRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25



Primera	8	0	0	0
---------	---	---	---	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Que, con fecha 27 de julio de 2026, D^a Patricia Alférez Bonilla, Asesora Jurídica de Urbanismo, ha emitido el siguiente

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Aprobación de la Memoria Valorada y Plan de Seguridad y Salud de eliminación de humedades en el Palacete de La Najarra de este municipio.

ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17.12.2025 se adjudica a la mercantil HUMIDHEI, S.L., el LOTE 1 del contrato de Proyecto y Obras de eliminación de las humedades por capilaridad existentes en el Palacete de La Najarra de Almuñécar, y de restauración de revestimientos afectados, Expediente 18C/2025 (GEST 2611/2025), al ser la única oferta admitida, tras la exclusión de IBERDECO HUMEDADES, S.L, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA LOTE I (sobre el PBL). (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): (38.494,70.-€) TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO

IVA: (8.083,89.-€) OCHO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE EURO

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) (46.578,59.-€) CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

Así como la Memoria justificativa de metodología de intervención pre

II.- Con fecha 30.03.2026 y registro n.º 2026-E-RE-4273 Dña. [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil Humidhei S.L. presenta Memoria Técnica Valorada y Anexos.

III.- Con fecha 24.04.2026 la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos informa favorablemente la memoria técnica analizada.

IV.- Con fecha 28.04.2026 el Arquitecto Técnico Municipal informa favorablemente el Plan de Seguridad y Salud presentado por la mercantil Humedei S.L.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP3ZH3EZ36DRRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25



V.- Con fecha 19.06.2026 y registro n.º 2026-E-RC-6830 tiene entrada Informe favorable de la Delegación Territorial de Cultura de Granada.

VI.- Con fecha 6.07.2026 el Jefe de Servicio de Arquitectura informa favorablemente tanto la memoria como el plan de seguridad y salud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.-

La legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 21.1.o)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: Disposición Adicional Segunda.1
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: art. 139.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL : art. 296

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 296 del RGL y el art. 139.1 de la LISTA la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Por tanto, aunque el Ayuntamiento no está sujeto a la concesión de licencia urbanística para realizar obras o actos urbanísticos que de ser llevados a cabo por particulares sí estarían sometidos a dicho título habilitante, el acuerdo municipal que autorice o apruebe dichos actos o usos, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística si bien se habrá de seguir los mismos trámites que integran el procedimiento de otorgamiento de dichos títulos habilitantes, por lo que será necesaria la emisión de los informes técnicos y jurídicos preceptivos antes de la aprobación del proyecto de obras o de la actuación urbanística.

TERCERA.- Con arreglo al art. 140.3 de la LISTA, se ha emitido informe técnico por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos en fecha 24.04.2026 e informe técnico de compatibilidad urbanística favorable por el Jefe de Servicio de Arquitectura en fecha 6.07.2026.

CUARTA.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril en relación con la Disposición Adicional Segunda.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el art. 21.3 del citado texto legal para delegar la misma.

Por todo ello, SE PROPONE:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP37H3EZ36DPRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25



1º.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada y Anexo Estudio Básico y de Seguridad, para eliminación de humedades en el Palacete de La Najarra de Almuñécar, presentada por la mercantil HUMIDHEI,SL y suscrita por la Arquitecta Técnica Dña. María Luisa Llobell Carrasco, así como el Plan de Seguridad y Salud de dichas actuaciones.

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3088 de 27 de julio de 2026.

Resolución:

Aprobar la Memoria Técnica Valorada y Anexo Estudio Básico y de Seguridad, para eliminación de humedades en el Palacete de La Najarra de Almuñécar, presentada por la mercantil HUMIDHEI,SL y suscrita por la Arquitecta Técnica Dña. María Luisa Llobell Carrasco, así como el Plan de Seguridad y Salud de dichas actuaciones.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 9AQXP3ZH3E236DRRPE22GZY4
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25

